



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2016-00199-00
REFERENCIA: ALIMENTO MENOR
DEMANDANTE: REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO
DEMANDADA: YERIS ALBERTO LOZANO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito en fecha 11 de enero de 2023 presentado por la parte demandante, solicitando se oficie a CAJA HONOR, a fin de que ponga a disposición de este despacho los dineros retenidos por esa entidad por concepto de cesantías. -Sírvasse proveer, enero 11 de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la solicitud de la demandante REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO, remitida en fecha 11 de enero de 2023, en el que indicó lo siguiente:

bequi gomez pardo <jesyserely@gmail.com>
Mié 11/01/2023 8:10
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
soledad, 11 enero de 2023

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E.S.D.

REFERENCIA proceso de alimento

RADICADO 087583184002-2016-00199

DEMANDADO Yerys Alberto Lozano Lopez

DEMANDANTE Rebeca Beatriz Gómez Pardo

Yo REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía no. 32.792.112 de Barranquilla, mediante la presente acudo a usted señor (a) juez con todo el respeto que se merece y actuando en calidad de demandante, ante su despacho acudo con el debido respeto, a fin de solicitarle se sirva a oficiar a la caja de honor de la policía nacional, para que ponga a disposición de este juzgado el porcentaje bloqueado a favor de mis hijos menores JESUS ALBERTO LOZANO GÓMEZ T.I no. 1043965647 y YERELY MICHELL LOZANO GÓMEZ T.I no. 1044642914 por concepto de cesantías descontadas al demandado YERYS ALBERTO LOZANO LOPEZ, identificado con cedula ciudadanía no. 72.264.208 de Barranquilla Espero pronto su colaboración y gracias por

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora REBECA BEATRIZ GOMEZ PARDO identificada con C. C. N° 32.792.112., retenidas al demandado señor: YERIS ALBERTO LOZANO LOPEZ CC No. 72.264.208 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

03.